



LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANT

Conforme al Decreto 806 de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11567 del Consejo de la Judicatura y CSJANTA20-56 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que a partir del **1º de julio del presente año**, el correo electrónico institucional habilitado para la recepción de documentos (memoriales y demandas) con destino a este Juzgado y dentro del marco de las disposiciones anteriormente citadas, es el siguiente:

j01prfsbarbara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que el número telefónico que se encuentra a disposición de los usuarios a partir de la fecha indicada y durante el horario hábil es el celular **316 765 60 19**, línea que igualmente cuenta con el servicio de **whatsapp**.

Que la atención al público de manera presencial será **excepcional y siempre que sea estrictamente necesaria, en el horario de 9:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm**, procurando su permanencia máxima hasta por 30 minutos; para ello deberá gestionarse cita previa en los canales de comunicación mencionados y mediar autorización de ingreso por parte de la suscrita juez.

Que las actuaciones procesales (estados y traslados electrónicos) podrán consultarse en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-santa-barbara> y para acceder al expediente completo, éste deberá solicitarse al correo institucional

j01prfsbarbara@cendoj.ramajudicial.gov.co

indicando la identificación completa del proceso requerido y la calidad con que se acude (demandante, demandado, apoderado o tercero interviniente), y si no es sujeto procesal, indicará las razones que lo habilitan para pedirlo, seguidamente y si es del caso, recibirá respuesta al correo remitente con un vínculo dentro del cual podrá acceder al expediente.

Santa Bárbara, Antioquia, 23 de junio de 2020.



JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ